



Protocolos de Retorno al Trabajo en Panamá



Requisitos Legales

Protocolos sanitarios y de reapertura

1. Resolución DM-137-2020 que adopta el protocolo para preservar la higiene y salud en el ámbito laboral para la prevención ante el CoViD-19 publicado en gaceta oficial No. 28982 del 17 de marzo de 2020.
2. Líneamientos para el retorno a la normalidad de las empresas Post-CoViD-19 en Panamá. Ministerio de Salud publicado en gaceta oficial No. 29021-B del 11 de mayo de 2020
3. Resolución DM-154-2020 que adopta el formulario de requisitos básicos para el cumplimiento de los lineamientos para el retorno a la normalidad de las empresas Post- CoViD-19, elaborado por el MINSA y MITRAEL, publicado en gaceta oficial No. 29028-A del 20 de mayo de 2020
4. Resolución DM-155-2020 que modifica el artículo 6 y adicional dos (2) artículos nuevos a la Resolución DM-154-2020, publicado en gaceta oficial No. 29031-A del 25 de mayo de 2020



Creación y Organización de un Comité CoVid-19

www.panamadigital.gob.pa



Comité de Salud e Higiene

Resolución 45,588-2011 JD de la CSS.

Comité integrado por representante de los trabajadores y de la empresa que debe funcionar como organismo de promoción, prevención y vigilancia de los sistemas de salud y seguridad ocupacional dentro de la organización. (Entendiéndose Comités de Seguridad e Higiene)

Tamaño de empresa	Integrantes del comité
De 2 a 10 trabajadores	2 personas
De 11 a 40 trabajadores	4 personas
De 41 a más trabajadores	6 personas



Procedimiento de atención a la información para la Creación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (MINSA - MITRADEL)

1.1. DATOS GENERALES

1.1.1. Nombre de La Empresa, Establecimiento o Proyecto de Construcción: *

1.1.2. Actividades económicas o principales productos o bienes que vende o distribuye, y/o servicios que brindan: *

1.1.3. Razón social: *

1.1.4. R.U.C. *

1.1.5. Representante Legal de la Empresa: *



830-5927



@cepa.panama



@cepa_panama



Pasionporlaseguridad



info@cepa-panama.com



Procedimiento de atención a la información para la Creación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (MINSA - MITRADEL)

1.1.6. Gerente o Encargado de la Empresa:

JOSE IGNACIO QUIROS SHOWNS

1.1.7. Teléfono Gerente o Encargado de la Empresa:

66755527

1.1.8. Correo Gerente o Encargado de la Empresa:

jose.quiros@sipanama.com

1.1.9. Número patronal en el Seguro:

|

1.1.10. Cantidad Total de Trabajadores:*

|



830-5927



@cepa.panama



@cepa_panama



Pasionporlaseguridad



info@cepa-panama.com



Procedimiento de atención a la información para la Creación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (MINSA - MITRADEL)

1.1.11. Teléfono de la Empresa: *

8305927

1.1.12. Correo Electrónico de la Empresa: *

info@sipanama.com

1.1.13. Dirección de la Empresa:

1.1.14. Provincia *

PANAMA

1.1.15. Distrito *

PANAMÁ

1.1.16. Corregimiento *

San Francisco



830-5927



@cepa.panama



@cepa_panama



Pasionporlaseguridad



info@cepa-panama.com



Procedimiento de atención a la información para la Creación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (MINSA - MITRADEL)

1.1.11. Teléfono de la Empresa: *

8305927

1.1.12. Correo Electrónico de la Empresa: *

info@sipanama.com

1.1.13. Dirección de la Empresa:

1.1.14. Provincia *

PANAMA

1.1.15. Distrito *

PANAMÁ

1.1.16. Corregimiento *

San Francisco



830-5927



@cepa.panama



@cepa_panama



Pasionporlaseguridad



info@cepa-panama.com



Procedimiento de atención a la información para la Creación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (MINSA- MITRADEL)

1.2.1. Miembro 1

1.2.1.1. Nombre: *

JOSE IGNACIO QUIROS SHOWNS

1.2.1.2. N° de Cédula: *

8-503-35

1.2.1.3. Representación: *

Empleador

1.2.1.4. Teléfono: *

66755527

1.2.1.5. Correo electrónico: *

JOSE.QUIROS@SIPANAMA.COM



Procedimiento de atención a la información para la Creación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (MINSA - MITRADEL)

1.2.1. Miembro 1

1.2.1.1. Nombre: *

JOSE IGNACIO QUIROS SHOWNS

1.2.1.2. N° de Cédula: *

8-503-35

1.2.1.3. Representación: *

Empleador

1.2.1.4. Teléfono: *

66755527

1.2.1.5. Correo electrónico: *

JOSE.QUIROS@SIPANAMA.COM



830-5927



@cepa.panama



@cepa_panama



Pasionporlaseguridad



info@cepa-panama.com



Procedimiento de atención a la información para la Creación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (MINSA - MITRADEL)

1.3. Adjuntar Documentos

1.3.1. Formulario estándar con listado de trabajadores en general. (Nombre, cédula, seguro social, sexo, edad y cargo) . Solo archivos en Excel.*

 Subir Fichero

1.3.2. Formulario con el Registro de Capacitación.

 Subir Fichero


1.3.3. Formulario con el listado de la Brigada de Primeros Auxilios y Limpieza.

 Subir Fichero

1.3.4. Formato con el Registros de Reunión Ordinarias.

 Subir Fichero

1.3.5. Registro de Acta de Apertura (Declaración Jurada por Representante Legal).*

 Subir Fichero



Procedimiento de atención a la información para la Creación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (MINSA - MITRADEL)

1.3.6. Propuesta Matriz Completa de Medidas Sanitarias para la Operación de Empresas. *


Subir Fichero

1.3.7. Bitácora de la empresa y trabajadores


Subir Fichero



Propuesta de Matriz de Llenado requiere ser remitido

Aspectos	Medidas
Generales	
Comité CoViD-19	
Cumplimiento de los protocolos y guías sanitarias	
Higiene de manos frecuente	
Uso de mascarillas, etiqueta respiratoria y otras medidas	
Distanciamiento físico	
Uso de equipo de protección personal	
Limpieza y desinfección de superficies	
Manejo de desechos	
Horarios especiales, restricción de número de personas - teletrabajo	
Control de síntomas de los colaboradores y clientes	
Compromiso de la empresa	



Resolución 45,588-2011

Junta Directiva de la Caja de Seguro Social
gaceta oficial No. 26728 del 21 de febrero de 2011

Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Capítulo 1. Disposiciones Generales

Capítulo 2. Derecho y Obligaciones

Capítulo 3. Condiciones Generales de los Centros de Trabajo

Capítulo 4. Sistemas de Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo

Capítulo 5. Comités de Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo

Capítulo 6. Sanciones



Sistemas de Salud, Seguridad e Higiene del Trabajo – Resolución 45,588-2011 – Art. 23 y 24

Los empleadores mantendrán a disposición de la CSS, desde el inicio de sus operaciones, un sistema de salud, seguridad e higiene con el siguiente contenido mínimo

1. Vigilancia del Ambiente de Trabajo
2. Vigilancia de la salud de los trabajadores
3. Información, educación y aspectos de promoción de la seguridad y salud en el trabajo
4. Procedimiento seguros de trabajo y equipo de Protección Personal de acuerdo a la actividad a desempeñar
5. Plan de Manejo de Emergencia y Evacuación



PASO 2 - Inclusión del riesgo biológico CoVID-19 en el plan de seguridad de la empresa

2.1 CONTENIDO A DESARROLLAR

- Procedimiento para detectar oportunamente a trabajadores sintomáticos y asintomáticos.
- Procedimiento de metodología y la periodicidad con que se realizarán las pruebas aprobadas por las Autoridades de Salud.
- Procedimiento de reporte a las autoridades sanitarias cualquier caso con síntoma de CoVID-19.
- Procedimiento de comunicación y capacitación de los trabajadores de hábitos de higiene e implementación y actualización de protocolos.
- Procedimiento de divulgación y colocación de material alusivo a las medidas de higiene, síntomas, números de contacto, entre otros.
- Procedimiento de dotación de equipo de protección personal, oportuno y adecuado.



Sistemas de Salud, Seguridad e Higiene del Trabajo – Resolución 45,588-2011 – Art. 25

”Los sistemas de Salud, Seguridad e Higiene del trabajo estarán conformados por equipos **interdisciplinarios**¹, cuyo número y complejidad será en función de la clase, grado y distribución de riesgos a los que están expuestos los trabajadores. Para ello, la formación, especialidad capacitación, dedicación y número de componentes de los mismos, así como sus recursos técnicos, deben ser suficientes y adecuados a las actividades preventivas.”

¹interdisciplinario, que se realiza con la cooperación de varias disciplinas (arte, facultad o ciencia)



Resolución DM-155-2020 MITRADEL

Artículo 6 (nuevo): Para validar los protocolos y guías para el retorno al trabajo frente a la pandemia de CoViD-19, en aquellas empresas que cuenten con menos de cincuenta y uno (51) trabajadores, se presentará un plan que podrá ser elaborado y refrendado por el gerente o el encargado de recursos humanos de la empresa. Cuando el número sea mayor de 51, la elaboración y presentación del plan será responsabilidad de:

- a. **Profesionales** especializados en salud ocupacional o prevención de riesgos.
- b. Ingenieros con maestrías en:
 1. Higiene y seguridad ocupacional
 2. Prevención de riesgos industriales y seguridad ocupacional
- c. Otros profesionales que dentro de las empresas hayan desarrollado por formación la especialidad en seguridad y salud ocupacional.



Sistemas de Salud, Seguridad e Higiene del Trabajo – Resolución 45,588-2011 – Art. 26

Las modalidades organizativas de los Sistemas de Salud, Seguridad e Higiene del trabajo en las empresas serán las siguientes:

- a. Cuando se trate de empresas de menos de 20 trabajadores, el propio empleador asumirá las funciones de velar por la SST.
- b. Entre 21 y 99 trabajadores, el propio empleador asumirá las funciones de SST con designación de trabajadores con capacitación en salud y seguridad ocupacional, para las actividades de supervisión en el campo
- c. Las empresas con 100 o más trabajadores sin importar la clase de riesgo a que pertenece, procurarán contar con los servicios de asesoría de **profesionales** especializados en Salud y Seguridad Ocupacional, de acuerdo a las actividades productivas.



Capacitaciones

Curso N° 1: Rol de los miembros del Comité CoVID-19 y Vigilancia Biológica.

Curso N° 2: Primeros Auxilios (Brigada). En caso de que las personas cuenten con una capacitación vigente en el tema solo se requerirá la actualización para incluir las medidas de bioseguridad.

Curso N° 3: Procedimiento de limpieza y desinfección para la brigada.

Curso N° 4: Capacitación de protocolo para preservar la higiene y la salud en el ámbito laboral para prevención del COVID-19.

Curso N°5: Capacitación en el Uso y cuidado del equipo de protección personal para el CoVID-19.



Documentación e Implementación de Medidas Adicionales

- a. medidas de acceso, estancia y salida de los establecimientos o locales;
- b. medidas de higiene personal y de limpieza;
- c. medidas de protección personal;
- d. Medidas de seguridad en viajes y desplazamientos;
- e. medidas en caso de contagio;
- f. medidas organizativas;
- g. medidas para grupos que requieren consideraciones especiales de salud;
- h. medidas preventivas de contagios;
- i. Medidas de participación, información y formación
- j. Medidas de protección en la modalidad de teletrabajo.



Sello Panamá Saludable



Panamá Saludable

- Es emitida por el MINSA, basado en la información suministrada por el Mitradel y consiste en:
 - Inspección en sitio de las instalaciones de la empresa solicitante
 - Aprobación y emisión del sello Panamá Saludable



Plan de Acción



Plan de Acción

1. Buscar Asesoría
2. Documentar
3. Capacitar
4. Remitir lo más pronto posible al Mitradel los documentos solicitados.
5. Las empresas tienen 4 meses para adecuarse para la inspección (Art.6 DM-155), pero mientras tanto pueden operar.



Gracias

